**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO**

**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ;**

**FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL**

**DIA 30 TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**CEGAIP-RR-241/2016-2** **CONTRA universidad autonoma de san luis potosi, POR CONDUCTO DE SU RECTOPR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA -**Se resuelve esta comisión determina PRIMERO. Se declara incumplida la resolución de 19 diecinueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión RR-241/2016-2 del índice de esta Comisión. SEGUNDO. De conformidad con el artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese al Consejo Directivo Universitario (CDU) de la universidad autonoma de san luis potosi, el incumplimiento a la resolución de 19 diecinueve de enero del 2017 dos mil diecisiete por parte del Rector y del Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para que en el término de 05 cinco días hábiles, gire las instrucciones necesarias para que se otorgue debido cumplimiento al referido fallo. TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 192 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiérase al Rector y al Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para que dentro del término de 05 cinco días hábiles, remitan las constancias necesarias con las que acrediten su condición económica. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-368/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00042616 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR-371/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00042916 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR-373/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00043116 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR-405/2016-1 CONTRA  GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA  DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE  TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU  DIRECTORA DE SERVICIOS  ADMINISTRATIVOS, DE SU TITULAR DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA  Y DE LA  BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  A TRAVÉS DE SU  DIRECTOR GENERAL.** La resolución de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, dictada en el presente recurso de revisión se encuentra firme. Se requiere a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, por conducto de su Unidad de Transparencia, a efecto de que informe sobre el cumplimiento de la resolución aquí dictada, en un término que no podrá exceder de 03 tres días hábiles, apercibido que en caso de no cumplir en la forma y término requerido, se aplicará en su contra y por su orden la medida de apremio establecida en el artículo 190 fracción I de la ley de la materia, consistente en una amonestación pública o privada según sea el caso. Se pone a la vista de la parte recurrente cuatro oficios, signados respectivamente por María Cristina Turrubiartes Hernández, Directora de Servicios Administrativos, El Licenciado Francisco José Gerardo Pinilla Llaca, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal Regular y el ultimo por el Doctor Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. se precisa que los oficios y anexos que se ponen a la vista, quedan a disposición en esta comisión, para que la parte recurrente se imponga de los mismos o se entreguen copias a su costa previa identificación y razón que se levante en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-005/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00044916 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL OFICIAL MAYOR.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR-067/2017-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, y al Titular de la Unidad de Transparencia de Sistema Educativo Estatal Regular, a efecto de que giren las instrucciones correspondientes y remitan a esta Comisión un informe fundado y motivado respecto del oficio DJ/02/2017, el Instructivo de Notificación de veinticinco de enero de dos mil diecisiete, el oficio DSA/098/2017, y por último el oficio HI006/2017, signado por el Director de la Escuela Preparat0oria “Hermanos Infante”, en la inteligencia de que podrán aportar toda clase de pruebas a excepción de la confesional, manifestar lo que a su derecho convenga y presentar alegatos. Lo anterior, en un término que no podrá exceder de 03 tres días hábiles, apercibidos que, en caso de no cumplir en la forma y término requerido, se aplicará en

su contra y por su orden la medida de apremio que corresponda establecidas en el artículo 190 de la Ley de la materia. Por último, córrase traslado con copia de las documentales de cuenta al sujeto obligado, en la inteligencia de que el sujeto obligado deberá realizar las gestiones que estime pertinentes para hacerle llegar por su cuenta, copia del recurso de revisión y documentales de cuenta a los servidores públicos que aquí se señalan. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-084/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00002917 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-086/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00002117 CONTRA SECRETARIA DE CULTURA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-112/2017-1 PLATAFORMA NUMERO DE FOLIO 00111517 CONTRA PROCURADURIA GENERAL EN EL ESTADO.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos el oficio UT/056/2017 con un anexo, signado por el Licenciado Iván Juárez Ojeda, Encargado de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. Se reconoce la personalidad del compareciente toda vez que para efecto remite a esta Comisión, el oficio 1102/2016 de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis del que se desprende el nombramiento del compareciente, en consecuencia, únicamente agréguese el referido oficio al apéndice de nombramientos, toda vez que ya se encuentra registrado bajo la clave CEGAIP-RP-23/2017. Así mismo, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por manifestando en tiempo y forma lo que a su derecho conviene, por presentando alegatos y por designando domicilio para oír y recibir notificaciones. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-130/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00004417 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ,** **A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos dos oficios el primero U.T .0725/17 y anexos, y el oficio S.G.835/2017 y anexo, signados respectivamente por la Licenciada Jessica Erika Ludivina Acosta Correa, Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia, y por el Licenciado Marco Antonio Aranda Martínez, Secretario General, ambos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, el primero de fechas veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, y el segundo sin fecha visible, recibidos en la Oficialía de Partes de esta Comisión en la misma fecha. Se reconoce la personalidad de la Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia, por encontrarse debidamente acreditada en esta Comisión bajo clave de registro CEGAIP-RP-141/2015. En lo que respecta al Secretario General, de igual manera se le reconoce la personalidad con la que comparece, por encontrase acreditada ante esta Comisión bajo clave de registro CEGAIP-RP-108/2016. y remítase la copia certificada del

nombramiento que remite al apéndice de nombramientos que para efecto lleva esta Comisión. Así mismo, se tiene al sujeto obligado por conducto de los comparecientes, por manifestando en tiempo y forma lo que a su derecho conviene, por presentando alegatos y con fundamento en el artículo 174 fracción III de la Ley de la Materia se le tiene por ofreciendo las pruebas de su intención que se acompañan a sus oficios de cuenta, las que serán valoradas en el momento procesal oportuno, el sujeto obligado designa domicilio y personas para oír y recibir notificaciones, las que se señalan en su oficio de cuenta. Visto el contenido del sobre se manda poner bajo resguardo y secrecía en la Ponencia 1 del suscrito y tómese en cuenta al momento de resolver. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-153/2017-3 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**. Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-153/2017-3, interpuesto por Jesús Federico Piña Fraga, contra la respuesta contenida en el oficio DG-874/2016-2017, emitida el uno de marzo de dos mil diecisiete, por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-156/2017-3 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**. Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-156/2017-3, interpuesto por Jesús Federico Piña Fraga, contra la respuesta contenida en los oficios contra la respuesta contenida en los oficios DSA/0455/2017, DSE/SEB/DPREES2/099/2016-2017, DSE/SEB/DPREES2/302/2016-2017, DSE/912/2016-2017, /0120/2017 y DG-905/2016-2017, emitidas el 17 diecisiete y 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete, por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-157/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00005317 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-157/2017-1 PLATAFORMA, folio RR00005317 interpuesto por Juan Carlos Guevara A contra la respuesta, a su solicitud de información con número de folio 00124217 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de San Luis Potosí el día nuev de marzo de dos mil diecisiete de conformidad con la constancia generada por la plataforma visible a foja 60 de autos a GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ a través de la OFICIALÍA MAYOR a través de su TITULAR y su TITULAR DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**NOTIFICADORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA**

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**LIC. JUANA ROSALES GONZALEZ.**